REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
MONTERÍA – CÓRDOBA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA – CORDOBA

E M P L A Z A

A los demandados **VIRGILIO ANTONIO CORRALES ESPITIA** identificado con cédula de ciudadanía número 10'771.287, **NAIRIS MARGOTH RAMOS DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1'067.852.005 y **JAIDER JAVIER RIVERO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1'066.176.459, cuyos domicilios y lugar de residencia se desconocen, para que comparezcan a este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto de fecha 12 de junio del año 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo a favor de la **COOPERATIVA COOPSEREN** y en contra de **VIRGILIO ANTONIO CORRALES ESPITIA** Y **OTROS**, dentro del radicado número 230014189004**201900759**00. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a través del correo j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, se procederá a la designación de Curador Ad–Litem para que los representen, y será al citado auxiliar de la justicia a quien se le notificará la mencionada providencia y se proseguirá el proceso hasta su culminación.

Para los efectos indicados en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem; del artículo 10 del Decreto–Ley 806 de 2020 y del inciso 3° contenido en el artículo 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría procédase a efectuar el registro ordenado.

Dado en Montería el día 25 de enero de 2021, siendo la hora de las ocho (08:00) de la mañana.

MANUEL GARCÉS NEGRETE
Secretario